



**VISTO:**

El Convenio Marco de Compromiso, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Señor Intendente Municipal de la Municipalidad de Aluminé, suscribió con el Gobierno de la Provincia un Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, Periodo Abril – Octubre de 2014, en el que ambos acuerdan pautas Fiscales y Financieras para el Mejoramiento de las Economías Locales;

**Que**, la Clausula Segunda del Convenio mencionado, indica que la Provincia se compromete a otorgar ayuda financiera al Municipio, para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos, durante el periodo de Abril a Octubre del 2014,

**Que**, dicha ayuda será a través del mecanismo de Aporte Reintegrables con garantía de Recursos Coparticipables (Ley 2148, Artículo 4º) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615, Artículo 7º);

**Que**, en virtud de ello corresponde sancionar una Ordenanza que Autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del presente Convenio y la Autorización para afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148, Artículo 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615, Artículo 7º), para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que se otorguen a este Municipio;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 30 de Abril del Año 2014, Resuelve: Aprobar el Convenio Marco de Compromiso, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé - Periodo Abril - Octubre 2014, elevado por el Departamento Ejecutivo mediante Expediente Nº 2210/014, de fecha 29 de Abril del 2014, que consta de cuatro (04) folios;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

////// ... corresponde Ordenanza N° 696/014.-

**ARTICULO 1º: APRUÉBESE**, el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé - Periodo Abril – Octubre 2014, que forma parte integra de la presente como **Anexo I** y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo.-

**ARTICULO 2º: AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, en el marco del presente Convenio.-

**ARTICULO 3º: AUTORÍZASE**, a afectar Recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 - Artículo 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 - Artículo 7º) para la Cobertura de la Garantía de Pago de los Aportes Reintegrables a otorgar en el marco del presente Convenio.-

**ARTÍCULO 4º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ESPECIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1860/014.-

Fdo. Villa.-  
Nedok.-